

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 04, 07)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.002.392
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		72.940
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		71.898
	99	Otros		1.042
09		APORTE FISCAL		12.929.422
	01	Libre		12.842.948
	03	Servicio de la Deuda Externa		86.474
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		13.002.392
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.546.105
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05, 06	5.246.897
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		71.908
	99	Otros Integros al Fisco		71.908
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.978
	07	Programas Informáticos		50.978
34		SERVICIO DE LA DEUDA		86.484
	02	Amortización Deuda Externa		83.835
	04	Intereses Deuda Externa		2.639
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	170
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	17.249

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 04, 07)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		18.397
	- En el Exterior, en Miles de \$		32.484
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		48
	- Miles de \$		316.327
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		20
	- Miles de \$		190.894
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
	- Miles de \$		55.700
04	Tratándose de los gastos en Capacitación y Perfeccionamiento, establecidos en el D.F.L N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la Dirección Nacional del Servicio Civil, podrá coordinar con los Organismos de la Administración del Estado para que estos ejecuten el gasto de los programas de capacitación de interés común en formato de licitación pública o adquisición de servicios a través de compras coordinadas.		
05	Para "Concurso Funciona!" se incluyen hasta \$116.704 miles destinados a la ejecución y operación del concurso anual para destacar a las/os funcionarias/os, tanto de la Administración Central del Estado como de las Municipalidades, que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de innovación. Los reconocimientos a las/os funcionarias/os ganadoras/es podrán incluir, entre otros, pasantías en entidades públicas o de alta experticia, que destaquen a nivel internacional y tengan relación con las funciones del Servicio. Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera sea su calidad jurídica en los Órganos de la Administración del Estado y Municipalidades que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N°1, de 1991, Ministerio de Hacienda, cuando deban cumplirse en el extranjero.		
06	Para concursos públicos, Ley N° 19.882 incluye hasta \$ 2.683.299 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01, 04, 07)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	15
PROGRAMA	:	01

permanencia tanto de candidatas/os como consejeras/os o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos. Asimismo, con estos recursos se podrá financiar el diseño e implementación de planes y programas de inducción, acompañamiento, formación y desarrollo de las/os Altas/os Directivas/os Públicas/os, por hasta \$ 150.646 miles, conforme a la Ley y sus modificaciones.

- 07 La Dirección deberá informar semestralmente a la Comisión de Hacienda, de Economía y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, un informe sobre los diferentes concursos realizados, especificando los procesos de elaboración de perfil de cargo, la cantidad de postulantes y los plazos de los concursos.